

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<h2>CIRCULAR INFORMATIVA</h2>	<p>F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/18</p>
---	-------------------------------	--

### CIRCULAR INFORMATIVA 202250002

DG100-05.01

CIRCULAR INFORMATIVA BPP

RAD - 202250002

Fecha 2022- 02- 21 13:50

Remite : DIRECCIÓN GENERAL

Medellín, 21 de febrero de 2022.

Destinatario : SUPERVISORES, INTERVENTORES, CONTRATISTAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, COORDINADORES DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA ACTUALMENTE Y ENLACES A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

**PARA:** SUPERVISORES, INTERVENTORES, CONTRATISTAS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO, COORDINADORES DE LOS PROYECTOS QUE EJECUTA ACTUALMENTE Y ENLACES A LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

**ASUNTO:** PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO PARA LOS CONTRATOS VIGENCIA 2022.

En concordancia con las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, todos los procesos de contratación de las entidades estatales regidas por la Ley 80 de 1993 deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II.

En este orden de ideas, todas las actuaciones o novedades relacionadas con las suspensiones y reinicios de contratos celebrados por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín **deben quedar registradas en tiempo real en el SECOP II**, por ser una plataforma transaccional. Conforme a lo expuesto, se deberán contemplar las siguientes recomendaciones al momento de solicitar una suspensión y reinicio en alguno de los procesos que se encuentren celebrados y en ejecución en el SECOP II, así:

- Las actas de suspensión y de reinicio, debidamente tramitadas por el supervisor con los vistos buenos y firmas correspondientes, deberán enviarse al área jurídica (abogada asignada al proceso) con **anterioridad a la fecha de suspensión y/o reinicio o en su defecto el mismo día de la novedad en las horas de la mañana. Si llega de manera extemporánea no se podrá tramitar.**
- En las actas se debe consignar con claridad y precisión **el término de suspensión y de reinicio del contrato de prestación de servicios** o de las demás modalidades de contratación estatal.
- El contratista deberá estar atento para ingresar y aprobar la suspensión y el reinicio en el SECOP II, con su respectivo usuario.

 <p><b>bpp</b> BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<p><b>CIRCULAR INFORMATIVA</b></p>	<p>F-GARD-13 Versión: 03 Fecha: 2019/11/15</p>
--	--	--

- El supervisor deberá solicitar al contratista reportar la novedad ante la aseguradora, si el contrato inicial tuvo póliza de cumplimiento y/o otras garantías exigidas para el correcto desarrollo del objeto contractual.

Conforme a lo expuesto, **las únicas fechas validas serán las que se encuentren registradas en la trazabilidad del SECOP II.** Por lo tanto, la minuta del acta de suspensión y de reinicio que firman ambas partes y la cual se sube como un anexo, debe concordar con la fecha de aprobación en la citada plataforma.

Agradecemos su disponibilidad para acoger estos procedimientos que se derivan de la implementación de la plataforma SECOP II, obligatoria para nuestra entidad desde el mes de abril de 2021.

  
**ÁNGEL OVIDIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ**  
**Director General**

Proyectó: Johana Lezcano Jiménez – Abogada contratista. 

Revisó: Mónica María Ocampo Restrepo – Secretaria General 